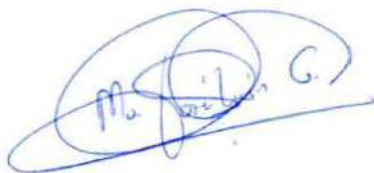


INFORME DEL COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA YEZZ CELULAR S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario de la Empresa YEZZCELULAR S.A., presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2018.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, se ha procedido a la revisión de Balance General de YEZZCELULAR S.A., al 31 de Diciembre del 2018 y los correspondientes resultados, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de efectivos por el año terminado.
3. Nuestra revisión hecha por Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados, que proveen una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación económica de YEZZCELULAR S.A. al 31 de Diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivos, por el año terminado, de conformidad con las leyes que rigen el buen funcionamiento de las empresas.
5. Como parte de nuestra revisión verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía que sus funcionarios se han regido a las normas legales, estatutarias y reglamentarias de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión nos revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente.
7. Adicionalmente, basados en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura de control in terno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario en el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos.
9. En el cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.



Econ. María José León G.

COMISARIO